

QUILLOTA, 16 de Febrero de 2023

EXENTO N°: 1900 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2.269 / VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 6062 de 22/09/2015 Exento N° 2085 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01 de marzo de 2015, que designa con 37 hrs. cron. semanales como Psicóloga en el **Colegio Arauco y Escuela Cristina Durán;**
2. Decreto Alcaldicio N° 11576 de 20/11/2019 Exento N° 5634 y Anexo de Contrato Indefinido de fecha 01 de mayo de 2015, que aumenta su distribución a 04 hrs. cron. semanales como Psicóloga en el **Colegio Arauco y Escuela Cristina Durán;**
3. Decreto Alcaldicio N° 384 de 13/01/2019 Exento N° 214 y Anexo de contrato Indefinido de fecha 01 de marzo de 2016, que aumenta su distribución en 01 hr. cron. Semanal como Psicóloga en el **Colegio Arauco y Escuela Cristina Durán;**
4. Decreto Alcaldicio N° 2527 de 20/02/2020 Exento N° 1451 y Anexo de Distribución horaria de fecha 01 de marzo de 2016, que regulariza su distribución de 42 hrs. cron. Semanales como Psicóloga en el **Colegio Arauco y Escuela Cristina Durán;**
5. Decreto Alcaldicio N° 7192 de 06/07/2022 Exento N° 3035, que regulariza su renuncia voluntaria a 13 hrs. cron. Semanales como Psicóloga en la **Escuela Cristina Durán** y establece su carga horaria de 29 hrs. en el **COLEGIO ARAUCO;**
6. Solicitud de acceso a la Nueva Ley de Crianza Protegida de a **MARIA IGNACIA VALENZUELA SCHJOLBERG, RUT N° 16.574.488-8;**
7. Certificados de Nacimiento de los Hijos de la funcionaria;
8. Anexo de contrato de 26 de Agosto de 2021;
9. Ord. 398 de 22 de Julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza, jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita la regularización de Decretos y Contratos del año 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
10. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el Anexo de Contrato de 26 de Agosto de 2021, por la suspensión de efectos del contrato de Trabajo por motivos de cuidado Ley N° 21.247.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos del Decreto Alcaldicio N° 7192 de 06/07/2022 Exento N° 3035, permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM. -
OCS/XVA/LSD/LBS/ccl. -